SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 21 minutos.)

- La Comisión ha recibido una nota de diferentes instituciones, Cámaras y entidades vinculadas a la salud, en la que se expresa su apoyo al proyecto de ley relativo al Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios de salud, en la versión que contiene la iniciativa que tenemos a estudio.

Por otra parte, tenemos dos pedidos de audiencia. Uno de ellos es de la Asociación de Funcionarios de Aeronáutica Civil y el otro, del Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA). Ambos están referidos al proyecto de ley que está a consideración de esta Comisión. Al respecto, deberíamos decidir un criterio.

Además, se ha distribuido un proyecto de artículos aditivos presentado por el señor Senador Gallinal que supongo está en poder de todos los señores Senadores. Tengo entendido que el señor Senador Barrios Tassano también presentó una propuesta, que ya está repartida.

Por otro lado, adelanto que nosotros también vamos a distribuir a los señores Senadores algunos artículos que estimamos de interés -sobre todo en lo que tiene que ver con el tema de las concesiones- a los efectos de ver la posibilidad de incluirlos en la ley. Se trata de artículos que nuestra Bancada presentó en el año 2001 y que están referidos a una consideración general del tema de la inversión pública en el sector privado y a las concesiones. Nos parece conveniente que la Comisión los considere a los efectos de analizar su posible inclusión en este proyecto. Por eso los vamos a distribuir para que los señores Senadores tengan tiempo de analizarlos.

SEÑOR HEBER.- En ese sentido, nosotros tenemos un modificativo del artículo 49 que apunta a lo mismo que se ha señalado, pero me gustaría que se consideraran las dos redacciones para que se pueda decidir al respecto en el momento preciso.

También vamos a presentar dos iniciativas, una de las cuales le compete al Ministerio de Industria, Energía y Minería, pues simplemente comete al Poder Ejecutivo el desarrollo de un plan de explotación. Se trata de una propuesta del señor Representante de Artigas, que creo que es muy importante y respecto a la que ya ha hablado con el señor Ministro Abreu y con el Director General de Minería a los efectos de establecer una dinamización en la producción y comercialización de las piedras preciosas en lo que parecería que existe interés. Repito que se trata de dos artículos que me gustaría que se consideraran en el día de hoy.

El otro tema lo había anunciado en la sesión pasada y busca darle un instrumento jurídico nuevo a la agropecuaria. En términos generales, habla de darle otro instrumento jurídico a las Sociedades de Responsabilidad Limitada para su asociación y entendimiento, sobre todo en estos momentos en que no hay crédito. Debo aclarar que se trata de una iniciativa del señor Representante Berois que quiero simplemente que se reparta porque es más complicado de lo que suponía; parecería que en él han intervenido administrativistas y profesores de la Facultad y sería una iniciativa más pesada de lo que pensaba. No se trata solamente de dos o tres artículos para introducir en esta ley, sino de que son 14, de modo que no creo que tengamos tiempo de estudiarlos porque demoraría la aprobación de este proyecto, y esa no es nuestra intención.

Por lo tanto, sólo quiero anunciar que este proyecto está a consideración y que lo apoyarían Legisladores de todos los sectores. Le pediremos al señor Representante Berois que lo presente en la Cámara de Representantes para que la iniciativa venga de allí. Por lo tanto el anuncio de que iba a presentar esta iniciativa queda sin efecto porque la misma resultó ser más pesada de lo previsto, por lo que no creo que éste sea el momento oportuno para presentarla. Sí voy a pedir que se repartan las otras dos iniciativas.

SEÑOR NUÑEZ.- Desde el punto de vista de la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio, sería bueno que la Comisión recibiera a los diferentes grupos que nos han solicitado una entrevista, a los efectos de escuchar sus planteamientos.

Por otro lado, si bien hemos presentado algunas ideas generales sobre el tema del control del Estado sobre inversiones con el sector privado -se trata de un proyecto que elaboramos en términos generales- también nos gustaría proponer -aunque en el día de hoy aún no las trajimos por escrito- algunas modificaciones a los artículos correspondientes a las creaciones de las sociedades anónimas contenidas en este proyecto. Básicamente, nos referimos a los artículos 13 y 16, pero también a las otras creaciones de sociedades anónimas que tienen que ver con las arenas negras, la terminal polivalente, etcétera.

En ese sentido, si bien no trajimos un proyecto de ley articulado, podemos trabajar sobre él. Personalmente, no sé cuáles son los tiempos de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la Comisión debería tomar una decisión acerca de las solicitudes de audiencia que tiene planteadas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: en principio, no nos oponemos a recibir delegaciones pero hay urgencias por parte de la coalición de Gobierno para aprobar este proyecto de ley. Inclusive, si es posible, desearíamos que esta iniciativa ingresara al Pleno de la Cámara de Senadores la semana que viene. Quizás, una solución pragmática sería designar una Subcomisión para recibir a todas las delegaciones que han solicitado audiencia entre el día de mañana y el martes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del señor Senador Correa Freitas para designar una Subcomisión -supongo que integrada con miembros de todas las fuerzas aquí representadas-...

SEÑOR CORREA FREITAS.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ... para recibir delegaciones, que en principio serían dos.

SEÑOR BRAUSE.- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del señor Senador Correa Freitas en el entendido que el proyecto de ley sea puesto a votación no más allá del martes de modo de ser tratado -si fuera posible- el mismo día en el Senado debido a las urgencias que todos tenemos a este respecto.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: en realidad, nuestra intención es votar esta iniciativa esta semana. Creo que hoy mismo se podría constituir esta Subcomisión y que esta misma tarde, durante la sesión del Senado, atienda las solicitudes de audiencia que han llegado. Obviamente, si el trabajo legislativo nos demora no podremos hacer nada, pero no me parece conveniente que a priori posterguemos la votación para la semana que viene. No quiero ser más realista que el rey ni más Gobierno que el Gobierno, pero se trata de medidas que si no las tomamos rápidamente, pierden eficacia.

SEÑOR NUÑEZ.- Lejos de nuestro ánimo está entorpecer la aprobación de este proyecto de ley. De todos modos, recién ahora me entero que el señor Ministro de Economía y Finanzas no vendrá a esta Comisión. Para mí es muy importante, previo a la votación de este proyecto de ley, dialogar con el señor Ministro y que por lo menos una Subcomisión reciba a quienes han solicitado audiencia. Advierto que es mi voluntad votar cuando la mayoría de la Comisión así lo entienda para elevar el proyecto de ley al Pleno del Senado, pero tenemos algunas interrogantes que deseamos formular y determinados planteos que nos gustaría recibir previamente.

SEÑOR BRAUSE.- Sin perjuicio de atender en la medida de lo posible las inquietudes de los señores Senadores, insisto en que es nuestro propósito votar rápidamente este proyecto de ley.

No vemos ningún inconveniente en la designación de una Subcomisión para que reciba a las delegaciones que han solicitado audiencia, pero pensamos que quizás eso podría hacerse esta misma tarde. Las urgencias, señor Presidente, nos están golpeando la puerta y si bien -lo digo con el mayor de los respetos- no quiero pasar por encima de las inquietudes de los señores Senadores, es nuestra aspiración considerar y votar este proyecto de ley en la Comisión a fin de que sea tratado por el Senado lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Buscando articular los diferentes puntos de vista, me permito señalar que convocar para hoy a las entidades que han pedido audiencia no va a ser sencillo. También hay que respetar los intereses de la gente que ha solicitado ser recibida.

En todo caso, propongámonos designar la Subcomisión ahora, que ésta reciba las delegaciones el día de mañana y a partir de esas entrevistas disponer de los elementos de juicio que se nos aporten. Repito, no creo que esto pueda hacerse antes. Soy muy respetuoso de las urgencias que existen con respecto a este proyecto de ley, pero considero que debemos ser realistas en los planteos.

SEÑOR FAU.- Aún no se han designado los miembros de la Subcomisión, pero quizás se podría ordenar el trabajo a efectos de que en horas de la mañana se pueda recibir a las delegaciones, y por la tarde, considerar el proyecto en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, habría propuesto eso. Parto de la base de que será un tanto difícil organizar esto para hoy, porque estas solicitudes están planteadas hace varios días. Podríamos designar a los miembros de la Subcomisión ahora, para que reciban a las delegaciones en el día de mañana, preferiblemente en horas de la mañana. Por la tarde, podremos seguir trabajando en este proyecto.

SEÑOR FAU.- Hay señores Senadores integrantes de la Comisión que han querido tener información sobre la concurrencia del señor Ministro, porque se había anunciado que iba a asistir en el día de hoy. Quizás la Mesa pueda aportar datos al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas, porque pensé que este hecho estaba en conocimiento de todos los señores Senadores, aunque el señor Senador Fau acaba de llegar y por eso no estaba enterado.

En realidad, sólo sé que el señor Ministro avisó que no podía concurrir. Reitero que pensé que todos estaban en conocimiento de ello.

SEÑOR NUÑEZ.- Consulto a la Mesa si es posible que el señor Ministro venga mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me quiero adelantar, pero supongo que la Comisión seguirá sesionando mañana, lo que no quiere decir que venga el señor Ministro. De todos modos, hay que hacer las consultas del caso.

SEÑOR FAU.- Como hay versión taquigráfica y el señor Presidente señaló que quien habla no estaba presente, deseo dejar constancia de que hace 25 minutos que llegué a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Fau se retiró a un cuarto intermedio personal y luego retornó a Comisión.

SEÑOR FAU.- Tampoco es así, señor Presidente; permanecí en Sala durante ese tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

Consulto a los señores Senadores si desean designar en este momento a los integrantes de la Subcomisión. Como delegado de nuestro partido, proponemos al señor Senador Núñez.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Por el Partido Nacional, proponemos al señor Senador Heber.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Por el Partido Colorado, proponemos al señor Senador Barrios Tassano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, los miembros de esta Subcomisión serán el señor Senador Heber, por el Partido Nacional, el señor Senador Barrios Tassano, por el Partido Colorado, el señor Senador Núñez, por el Encuentro Progresista-Frente Amplio y asumo que el señor Senador Michelini por el Nuevo Espacio.

Consulto a los señores Senadores si están de acuerdo en que fijemos el inicio de la sesión a la hora 10, a fin de convocar a las delegaciones.

SEÑOR MICHELINI.- Sería conveniente aclarar que la designación de los miembros de esta Subcomisión no impide que, además, pueda concurrir cualquier Senador que así lo desee.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador.

También consulto a los señores Senadores sobre el régimen a seguir en horas de la tarde.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Deseo aclarar que, de acuerdo con la información que tengo, habrá sesión del Senado en el día de mañana, a fin de tratar, entre otras cosas, la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, cuyo proyecto fue aprobado en el día de ayer. Incluso, está presente el señor Senador Pereyra que, junto con quien habla, integra ese Cuerpo.

Por lo tanto, seguramente mañana será convocado el Senado a la hora 16. Creo que es importante tener en cuenta este hecho, para adaptar el horario de esta Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Quizás sería posible que, en lugar de convocar el Senado a la hora 16, se cite para las 17. De esa manera, podría sesionar la Comisión a las 15 horas y, en caso de que pueda concurrir, recibiríamos al señor Ministro. Así, terminaríamos con las audiencias de las delegaciones y evacuaríamos las inquietudes que se quieran plantear al señor Ministro. El jueves estaríamos en condiciones -o, por lo menos, el trabajo estaría bastante avanzado- de empezar a considerar cada artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración de los miembros de la Comisión la propuesta del señor Senador Michelini.

SEÑOR FAU.- Si se desea que la Subcomisión atienda cuanto antes a las delegaciones, es porque se tiene la intención de que el Senado analice el proyecto lo más rápido posible. Para nosotros sería ideal que el Senado mañana en la tarde comenzara el estudio de este proyecto. Es lo que hemos adelantado, en más de una intervención.

SEÑOR BRAUSE.- Estamos de acuerdo con lo que ha planteado el señor Senador Fau, es decir, que mañana se atienda a las delegaciones, se reciba al señor Ministro, si fuera posible, y al mismo tiempo se ingrese a la consideración del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos fijar un horario de trabajo y mañana los hechos dirán si viene o no el señor Ministro y si estamos o no en condiciones de votar. Personalmente, no estamos seguros de cuándo se comenzará a votar el proyecto. Habrá que ver cómo es el desarrollo del trabajo en la Comisión. De todos modos, la Comisión puede ser citada mañana en la tarde y luego se verá qué es lo que sucede.

Entonces, según lo acordado, mañana a la hora 10 la Subcomisión recibirá a las delegaciones. Consulto nuevamente a qué hora en la tarde convocamos a la Comisión. Aclaro que, personalmente, tengo inconvenientes para comenzar a las 14.

SEÑOR HEBER.- Entonces, podríamos comenzar a las 14 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- No sé si la Mesa ha recibido, por parte del Poder Ejecutivo, redacciones alternativas, que fueron señaladas cuando vino el Secretario de la Presidencia, a las que introdujimos algunas observaciones. Si no llegaron, pediría que se reclamaran, porque quedaron en enviarlas. Considero que sería importante contar con ese material. No digo que votemos exactamente lo que propone el Poder Ejecutivo pero, reitero, es fundamental que lo conozcamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese material, que refiere a varios artículos, entre ellos, el relativo al Aeropuerto Internacional de Carrasco, será solicitado por Secretaría, tal como lo propone el señor Senador Heber.

En consideración el proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Si me permiten, quisiera hacer una breve fundamentación de los artículos que he presentado en el día de hoy, ya que no forman parte de este proyecto, de manera que son temas a incorporar en el análisis. Aclaro, además, que estos tres artículos que he presentado sustituyen al que propuse días anteriores, referido a este mismo tema. Y por si acaso fuera necesario, dados los tiempos que estamos viviendo, aclaro que no tengo absolutamente nada que ver con la producción forestal ni con la agropecuaria.

Estos tres artículos se refieren a normas sobre forestación, que me fueron planteadas por profesionales que asesoran a distintas empresas nacionales y extranjeras sobre inversiones en el Uruguay. En estas disposiciones se indica, en primer lugar, que los contratos de arrendamiento rural en nuestro país, por disposición del Código Civil, solamente se pueden realizar por tiempo de hasta 15 años. En el caso de la forestación es obvio que a veces se necesitan tiempos superiores a los que allí se refieren. Por eso, en el artículo 1º se exceptúa de esa prohibición, que establece el artículo 1782 del Código Civil, a los contratos de arrendamientos rurales, que podrán celebrarse, cuando el destino sea la forestación, por hasta 30 años. En el artículo 2º se excluyen los contratos de forestación de lo que dispone el Decreto-Ley Nº 14.384, del 16 de junio de 1975, referido a la temática de arrendamientos rurales. Con respecto al artículo 3º, debo aclarar que hay un problema planteado con la posibilidad de la venta de los bosques.

Obviamente, no existe un instituto jurídico que permita deslindar el bosque de la propiedad inmueble; es como que dijéramos que se puede vender la casa, pero no el terreno en donde aquella está edificada. Entonces, a efectos de garantizar, en lo posible, los derechos de las partes y de los terceros, a través del artículo 3º se establece la necesidad de la inscripción de los contratos de arrendamiento o de los referidos a la forestación -no necesariamente de arrendamiento- como dice aquí, en la Dirección Forestal. En realidad, debería decir -y esa corrección la vamos a proponer en su momento- en el Registro de la Propiedad Inmueble referido a arrendamientos.

Ese es, señor Presidente, el fundamento de este Capítulo adicional que hemos presentado y sobre el cual hicimos consultas, también, a nivel del Poder Ejecutivo que, por lo menos, verbalmente, nos expresó su conformidad, aunque esto dependerá, como es obvio, de lo que decida la Comisión y, por supuesto, que también el Poder Ejecutivo podrá emitir su voluntad, aunque no es necesaria su iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- El texto a que alude el señor Senador Gallinal ha sido distribuido y, en su momento, se considerará si es incluido o no en este proyecto de ley y, luego, si será aprobado o no.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con respecto al artículo 1º de este proyecto de ley, que tiene que ver con la reducción de aportes a la construcción, en oportunidad de que estuviera en la Comisión el Secretario de la Presidencia, habíamos planteado la posibilidad de que también se aplicara -por lo menos hacia el futuro- a las obras en ejecución, hipótesis que no está prevista en esta disposición y que nos parece de estricta justicia. Me explico. Si inclusive esto se aplicara a las obras suspendidas pero que se reinicien dentro del plazo previsto en esta norma y, además, habida cuenta de que este es un proyecto de ley que tiene por objetivo, entre otras cosas, reactivar la industria de la construcción, pienso que es, reitero, de estricta justicia que las obras en ejecución -algunas importantes para el país- puedan recibir este beneficio, puesto que de lo contrario estarían en una situación diferente, distinta de la hipótesis que prevé favorecer el texto de este proyecto de ley.

En consecuencia, me gustaría que se aclarara si esto va a venir dentro de los artículos a redactar o que tendrán una nueva redacción por parte del Poder Ejecutivo, o si por el contrario, correspondería presentar un texto aditivo a los efectos de contemplar la hipótesis que nosotros traemos a consideración de la Comisión.

SEÑOR PEREYRA.- No sé si la observación que hace el señor Senador Larrañaga se extiende exclusivamente a los casos mencionados en el artículo 1º o se generaliza. Aclaro que he llegado tarde al estudio de este proyecto de ley, porque no formo parte de la Comisión, no obstante lo cual me llama la atención que el beneficio se establezca para el régimen de propiedad horizontal, para las obras que se hayan declarado de interés turístico o nacional, dentro de un determinado plazo de inicio, y el resto de la construcción -es decir, la general que se realiza por parte de cualquier persona y de cualquier empresa menor- no tiene el beneficio. No puedo comprender por qué no le alcanza o si hay alguna razón especial para ello. Pediría, pues, que se aclarara este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que, al parecer, vamos a entrar a discutir el artículo 1º, correspondería que la Comisión ingresara, formalmente, en la consideración particular del proyecto de ley. Ha querido la coincidencia que tanto el señor Senador Larrañaga como el señor Senador Pereyra se hayan referido al primer artículo de esta iniciativa. Por lo tanto, lo adecuado es tratarla artículo por artículo.

(Apoyados)

- Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º (Reducción de aportes a las obras privadas). Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción, que se construyan al amparo del régimen de propiedad horizontal o que hayan sido declaradas de interés turístico o nacional, que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003 o que, habiéndose iniciado antes y estando suspendidas por más de seis meses a esa fecha, se reinicien dentro del plazo máximo referido, pagarán en concepto de Aporte Unificado de la Construcción, previsto en el decreto ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, un 50% del monto total previsto en esa norma, conforme lo que determine la reglamentación.

El beneficio previsto en el inciso anterior regirá para los aportes devengados hasta el 31 de diciembre de 2005."

- En consideración.

SEÑOR HEBER.- Para referirme a los dos temas que han planteado los señores Senadores Larrañaga y Pereyra.

Lo primero que queremos responder es que este es un artículo que fue muy negociado con el Gobierno, que sostenía que el acotamiento del tema de la propiedad horizontal, o de los proyectos declarados de interés turístico o nacional, beneficiaba al empleo en términos generales para las empresas a las que que ese Aporte Unificado les significa un peso importante dentro de sus costos. Esa es la opinión del Gobierno que, repito, accedió a esto siempre y cuando acotáramos el mundo de las obras que se realicen en el Uruguay. Por eso es que esto se refiere a la propiedad horizontal, puesto que tiene que ver con empresas que llevan adelante grandes obras, ocupan mucha mano de obra y, por lo tanto, tanto este beneficio del Aporte Unificado como los otros -inclusive, el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales- se traducen en certificados que solamente los empresarios pueden descontar, tal lo que establece el artículo 3º.

No quiero decir, con esto, que estamos de acuerdo, sino que simplemente refleja la opinión del Poder Ejecutivo. Reitero, una vez más, que accedió a esto siempre y cuando acotáramos estos beneficios a las obras en régimen de propiedad horizontal o a proyectos declarados de interés turístico o nacional, para abarcar también a la industria en grandes obras que tengan estas características.

SEÑOR PEREYRA.- En primer lugar, quiero aclarar que no participé ni estuve enterado de esa negociación. También dije que llegaba tarde al estudio de la Comisión, que no la integro, y hoy digo, además, que recién ayer comencé a estudiar el tema. Ahora bien, me llama la atención la discriminación que se hace; en realidad, se hace una discriminación en perjuicio de aquellos más modestos. En última instancia, quien debería ser más beneficiado por esto es el que va a utilizar la casa habitación porque, seguramente, eso va a incidir en el precio.

Cabe preguntarse por qué no se establece el mismo beneficio, que debe significar mucho menos pérdida para el Erario, cuando se trata de casas comunes y también de casa habitaciones comunes que hace cualquier habitante del país.

En fin, respeto que se haya llegado al acuerdo, pero pido la aclaración correspondiente porque es algo que me llama poderosamente la atención.

SEÑOR HEBER.- Lamentablemente, el señor Senador Pereyra no tuvo oportunidad de hablar con el señor Secretario de la Presidencia, quien en nombre del Poder Ejecutivo señaló este acotamiento. No se trataba de nuestra opinión, pero como en las negociaciones se debe buscar el punto de equilibrio en donde todos estemos de acuerdo como para que se remitan los proyectos, el Partido Nacional entendió que es mejor tener este régimen de propiedad horizontal porque, en definitiva, se buscaba la reactivación de la construcción en términos generales, sobre todo en función de que hay solamente dos edificios para construir en el año con permiso. Entonces, se pretendía que hubiera más obras de este tipo, de gran envergadura, que realmente emplean mucha gente, porque precisamente se procura generar empleo. La obra que pueda hacerse en el terreno propio, a veces se hace por el mismo dueño, y en este caso no es de importancia el costo del aporte unificado a la construcción, pero este se da como muy significativo en las obras de gran envergadura. Por eso se habla de propiedad horizontal, aunque ésta quizás pueda ser una casa de dos pisos y no solamente un edificio. Tal vez la obra del fondo que pueda hacerse, no lo abarca, pero sí una propiedad horizontal que no necesariamente consiste en un edificio de 8 ó 10 pisos. Eso es opinable. Simplemente, estoy indicando cuál es el punto de vista del Gobierno cuando con el Partido Nacional buscamos llegar a este articulado.

La otra observación que ha hecho el señor Senador Larrañaga, fue de recibo cuando estuvo oportunamente el señor Secretario de la Presidencia. Digo esto, porque la redacción, tal como fue remitida al Parlamento, provocará en los hechos que la gente que viene construyendo a pesar del esfuerzo que significa no tener esos beneficios, para ampararse a los mismos tendrá que suspender seis meses la obra. A propósito, debo aclarar que he recibido mucha gente de empresas constructoras en mi despacho, que me han dicho: "Bueno, voy a tener que suspender la obra, cuando se vote este proyecto, y mandar por seis meses al seguro de paro a los trabajadores". Entre ellos, recibí al consorcio que está trabajando en el Hotel Carrasco, mediante la concesión o privatización que ha hecho la Intendencia Municipal de Montevideo. En función de eso, los que compran por 30 años el referido hotel, nos dicen que pararían la obra. Por tanto, creo que puede mejorarse la redacción.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Si me disculpa el señor Senador Heber, quiero expresar que ni aún cuando suspendieran la obra quedarían en la hipótesis de la ley. Digo esto porque en la disposición se señala: "o que habiéndose iniciado antes y estando suspendidas por más de seis meses a esa fecha se reinicien dentro del plazo máximo referido,". Ello consagra, a su vez, la injusticia de que ni siquiera, a través de la suspensión de la ejecución de la obra, pueden hacerse acreedores al beneficio.

SEÑOR HEBER.- Creo que más que ponernos a discutir sobre la frase, deberíamos eliminarla. Inclusive, como me acota el señor Senador Gallinal, después de la expresión "interés turístico o nacional," debería decir "iniciadas antes del 31 de diciembre de 2003", y suspender los dos renglones que siguen, hasta que concluye en la coma, es decir, en donde dice "pagarán en concepto del Aporte Unificado de la Construcción," y luego continúa la redacción. Pienso que de esa manera resolveríamos el problema, no así el que señala el señor Senador Pereyra, sobre el cual pediría que, en todo caso, cuando concurra a esta Comisión el señor Ministro de Economía y Finanzas, se llevara a cabo una discusión, si ello es factible. Me parece que hay argumentos a favor de lo que dice el señor Senador Pereyra. Lo que sucede es que hemos llegado a un acuerdo y no voy a ser yo el que lo desate en ese sentido, porque prefiero tener algo antes que nada. No quiero comprometer a nadie más, pero en ese sentido votaría la disposición como viene. Si podemos convencer al Poder Ejecutivo de que sacando el tema de la propiedad horizontal no se genera una situación de gravedad en los recursos del Banco de Previsión Social , bienvenido sea. Entonces, sería importante que esta observación de recibo que ha hecho el señor Senador Pereyra, la discutamos con el señor Ministro de Economía y Finanzas oportunamente.

Como decía, pediría a los compañeros de Comisión que fueran estudiando esta redacción porque entonces podríamos llegar a una solución sin que fuera necesario un Mensaje del Poder Ejecutivo para modificarla.

SEÑOR MICHELINI.- No voy a discutir la redacción, porque podemos hacerlo más adelante y si hay acuerdos evidentemente serán los mismos, pero sí voy a intervenir sobre los fundamentos o los objetivos que procura esta norma. En ese sentido, estoy de acuerdo con el señor Senador Pereyra. Digo esto, primero, porque la norma, para las grandes inversiones, hoy es inútil ya que existe un problema de mercado por falta de demanda. Hay una cantidad de edificios a la venta y entonces, por más que se dieran exoneraciones, nadie va a construir hasta vender lo que tiene. Eso no quiere decir que hacia el futuro la norma no sea buena, sino que a los efectos de dinamizar ya ese tema, en mi opinión es inútil. Notoriamente, a posteriori sí sería válida.

Hay una cantidad de construcciones pequeñas que son importantes y por valores superiores U$S 40.000 o U$S 50.000 que ya se podrían empezar a hacer. Me refiero al caso de gente que teniendo una casa la divide en dos para alquilar o para invertir lo que hoy no está poniendo en otros lados porque prefiere tenerlo en la casa, pero como justamente esto le genera temor, invierte la plata en ladrillos. Entonces, no son inversiones de millones ni de cientos de dólares, sino de decenas de miles de dólares. Hablamos de U$S 40.000 o U$S 50.000. A mi juicio, deberíamos cambiar el piso y entonces, en lugar de decir que son declaradas de interés turístico o nacional, o que se trate de propiedades horizontales, fijar un monto. Se sabe que a partir de éste el dinamismo en fuentes de trabajo es muy alto y ahí sí daría una serie de oportunidades para algunas personas que teniendo el dinero, por no colocarlo en el banco, lo invierten en su casa. Ahí estaríamos dinamizando, porque lo peor que puede suceder es que el dinero esté en las casas. De esta manera lograríamos que, al menos, esté en el circuito comercial y que se invierta.

Insisto en que, a mi juicio, habría que fijar un monto. Naturalmente, está muy bien que se consulte al señor Ministro de Economía y Finanzas y que quienes han hecho un acuerdo para que esto estuviera, lo revisen con quienes lo hicieron; en eso soy muy respetuoso. Sin embargo, me parece que la intención del señor Senador Pereyra va en buena dirección. Hicimos la consulta al Secretario de la Presidencia, y nos dio la impresión de que no era una persona idónea en esos temas.

SEÑOR NUÑEZ.- En el mismo sentido, podemos decir que este proyecto de ley se llama "de reactivación económica", es decir, de los sectores productivos, por lo que hay un intento de reactivar la construcción en el entendido de que de esa manera también se dinamiza la economía. De todas maneras, me parece que hay un diagnóstico equivocado porque, como dijo el Presidente de la Cámara de la Construcción, no se trata sólo de un problema de costos -aunque puede haberlo- sino también de demanda, lo que me parece que no se soluciona por esta vía. Tradicionalmente, siempre hemos votado este tipo de proyectos de exoneración en la medida en que benefician parcialmente al sector; sin embargo, no creemos que sea una iniciativa que debamos llamar reactivadora en sí misma, por esta sola medida.

Por otra parte, entendemos que no es del caso limitar la norma a proyectos de interés turístico, nacional o de propiedad horizontal. Por el contrario, habiendo en la actualidad un problema de demanda, tal vez la dinamización se produzca mediante iniciativas más pequeñas. En ese sentido, la exoneración de los aportes para ellas no está contemplada en este proyecto de ley, por lo que abogamos por una modificación de este artículo.

Asimismo, creo que no tiene sentido la limitación en cuanto a que ya estén suspendidas las obras porque creo que el beneficio debe ser para quienes, en estas circunstancias, han mantenido por lo menos la posibilidad de seguir trabajando en estas condiciones. Por lo tanto, me parece que también hay que abarcarlos a ellos. Si bien en general estamos de acuerdo con la aprobación de un artículo de estas características, nos parece que debe ser más amplio, teniendo en cuenta que de esta manera no se solucionan los problemas de demanda en la construcción, lo que es fundamental para la reactivación.

SEÑOR BRAUSE.- Quisiera hacer un par de reflexiones. Deseo recordar que el principal propósito que persigue el artículo 1º, al que estamos abocados en este momento y que, en definitiva, es el propósito de toda la ley, es el de estimular la creación de fuentes de trabajo. Teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía en general, pero del empleo en particular, que tiene la construcción, justamente se persigue con esta norma dar una fuerte exoneración a la industria. Para alcanzar ese propósito aquí se ha dicho -y se ha dicho bien, por parte del señor Secretario de la Presidencia cuando vino a esta Comisión a explicar este artículo- que se persiguió dos objetivos: en primer lugar, obras que fueran nuevas y, en segundo término, que fueran de envergadura. Dentro de esos lineamientos se arribó, luego de negociaciones, a la actual redacción.

A nuestro entender, salvo que se den cifras o elementos objetivos que demuestren lo contrario, me parece que en ese aspecto la redacción debería permanecer tal como se ha establecido en el proyecto.

En cuanto a los plazos, también recuerdo las manifestaciones del señor Secretario de la Presidencia que afirmó que todo plazo es arbitrario. Obviamente, en materia de Derecho, los plazos son necesarios por aquello de establecer certeza; para dar seguridad jurídica es imprescindible contar con ellos. Ahora bien, si un plazo es más o menos extenso es algo arbitrario y a los efectos de considerar ese aspecto en particular, en su momento se sugirió -y estoy de acuerdo con lo que aquí se ha manifestado- consultar al señor Ministro de Economía y Finanzas, por cuanto eso pueda tener algún impacto adicional sobre la recaudación y, por lo tanto, sobre los efectos de este artículo.

SEÑOR GALLINAL.- Ante todo quiero señalar que, como bien se ha dicho aquí, este proyecto es producto de un acuerdo celebrado entre el Partido Nacional y una representación del Poder Ejecutivo y, como tal, vamos a respetarlo porque creemos que se ha avanzado muchísimo por el solo hecho de lograr que el Poder Ejecutivo enviara la iniciativa con un conjunto de beneficios muy importante para la construcción. Esto no significa que no tratemos de avanzar más y que aquí se puedan recoger las ponencias que los distintos Legisladores han expuesto en el transcurso de la sesión, porque a lo que aspiramos es a reactivar el empleo en el menor tiempo posible. Tan es así lo que refiere al acuerdo y a los objetivos que el inciso final del artículo 1º establece expresamente que el beneficio rige hasta el 31 de diciembre de 2005, ya que lo que nos proponemos es lograr la creación de empleos ahora, no para el 2007 o el 2008. En el transcurso de los últimos días planteamos al Poder Ejecutivo algunas modificaciones vinculadas a la temática que aquí se ha expuesto, tanto en lo que refiere a las obras que no sean propiedad horizontal, que en muchos casos son obras de pequeña dimensión -como aquí se ha señalado- como en lo que respecta a las obras que ya se han iniciado, a los efectos de evitar que no se beneficien o que deban suspender seis meses y luego volver a comenzar. Como puede existir un denominador común a estos dos temas, me permito exponer una fórmula que podríamos consultar con el Secretario de la Presidencia para que nos ayude. Me refiero tanto al caso de las obras que no son propiedad horizontal, como al de muchas otras que ya están iniciadas y, en consecuencia, ya están generando el efecto que estamos buscando y no sería necesario el beneficio. Por ejemplo, está el caso de los hoteles, y no sólo el Hotel Carrasco, porque han venido otras delegaciones a construir obras con esas características, ya que hay un interés turístico y no existe la intención de construir viviendas que luego serán enajenadas. En el caso de las obras que no son propiedad horizontal, es evidente que lo hacen porque se trata de núcleos familiares que están construyendo su casa o buscando ampliarla, reciclarla o reformarla. Entonces, se podría establecer un inciso en el propio artículo 1º que dijera que tanto las obras que no pertenecen al régimen de propiedad horizontal como las obras que ya se han iniciado a la fecha de aprobación de esta ley, no se beneficiarán con lo establecido en el artículo 3º. Esto es la exoneración del ITP o del IVA en la financiación, lo que consta en los artículos 2º y 3º. Obviamente, quien construye o recicla su casa no lo hace con el propósito de vender sino, más bien, para su beneficio personal o el de su núcleo familiar y quien está construyendo un hotel o una obra de carácter turístico que tenga ese destino, lo hace con el propósito de venderlo y beneficiarse de la rebaja del ITP o de la financiación.

SEÑOR MICHELINI.- Esta es una reflexión y, naturalmente, después veremos si los acuerdos políticos se pueden modificar.

Esta exoneración del 50% del aporte es aproximadamente un 10% o un 12% del valor total de la propiedad o de la inversión que se hace, pero ese 90% u 88% termina en el Estado como un 35% de impuestos directos o indirectos. Es decir que por cada obra que se inicia, si bien el Estado, por estos artículos -sobre todo, por el primero- perderá entre un 10% y un 12%, de ese 88% termina recibiendo un 35% de la inversión.

Entonces, si el Estado empezara a recibir dinero a partir de las obras que se generen, estará en la buena dirección. Ahora bien; si un particular para reciclar su casa consigue que hoy alguien le preste dinero y se beneficia con el Impuesto al Valor Agregado de los intereses, de todas maneras le conviene al Estado, ya que recibe un 35 % de la obra que va a generar en forma directa o indirecta, además de los puestos de trabajo que se creen, etcétera. Me parece que en la óptica de reactivar, no debemos hacer las cosas a medias. Incluso, más allá de todos estos beneficios -que naturalmente es un aporte valioso- no sé si habrá gente que invierta.

SEÑOR GALLINAL.- Comprendo la posición del Poder Ejecutivo en cuanto a las obras ya iniciadas porque, obviamente, por ellas se está recaudando en los términos en que, en este momento, lo establece el Aporte Unificado, por lo que no opera con este incentivo. De todas maneras, manejaremos esta fórmula y veremos si podemos conseguir la iniciativa del Poder Ejecutivo en ese sentido para poder zanjar las diferencias aquí planteadas.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Puede ser que mi planteamiento sea un tanto superficial, pero recién he tomado conocimiento del asunto. La misma duda que me surge en cuanto a este tema, la plantean los delegados del SUNCA, a quienes recibiremos mañana.

Cuando se habla del Aporte Unificado de la Construcción, no se alude a los impuestos que cobra el Estado, sino al salario, porque en dicho gravamen está el pago de la licencia anual, del salario vacacional y del aguinaldo -hablo de memoria- que significan el 7.5 %, el 8.33 % y el 4.5 % de esos haberes. Esto quiere decir que al disminuir el aporte patronal en un 50%, el Estado lo va a estar pagando por salario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia pide disculpas a los señores Senadores que se encuentran reunidos a un lado de la Mesa, pero les debo solicitar que hagan silencio porque así no es posible seguir sesionando. Además, algunos señores Senadores no pueden hacerse oir y la Mesa no está en condiciones de trabajar normalmente.

SEÑOR MICHELINI.- Lo que quería trasmitir al señor Senador Barrios Tassano es que el Secretario Lago, en su oportunidad, expresó que la rebaja del 50 % no tenía carácter salarial. Entonces, lo otro no se toca y por eso era ese porcentaje y no más. Es decir que los montos de carácter salarial estaban cercanos al 50 % y, entonces, de esa forma no se estaban tocando las remuneraciones que la empresa aporta, vía el Estado, en forma indirecta, a través del aguinaldo, salario vacacional, etcétera.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Agradezco la información que se me ha brindado. Según dichos datos, el 50 % del total que el contribuyente aporta al Banco...

SEÑOR GALLINAL.- Pedí una interrupción al señor Senador a los efectos de aclarar sus dudas.

Dicho porcentaje corresponde al 50 % del Aporte Unificado que hoy está en

un orden aproximado del 92 %, porque hay una rebaja que está vigente y que proviene de una de las leyes de urgencia. O sea que es el 50 % del 92 %; vale decir que el aporte va a quedar en un 46 %. Ahora bien, eso puede, eventualmente, comprender alguna carga de carácter salarial porque me parece que para poder llegar al 50%, necesariamente alguno de esos rubros se va a ver afectado. De todas maneras, como es una ley de emergencia, con un plazo de vigencia -es decir, para las obras que se realicen antes del 31 de diciembre del año 2005- esto va a significar -lo digo para que quede constancia en la versión taquigráfica y para que, además, se lo podamos expresar en el día de mañana a la delegación del SUNCA que, lógicamente, está preocupada por este tema- que durante este lapso, aquellos aportes que sea necesario realizar, los va a asumir el Estado. Esto significa que éste va a subsidiar lo que falte como consecuencia de la exoneración que se establece en el artículo 1º, de manera tal que los trabajadores de la construcción no se vean, en ningún rubro y por ningún concepto, perjudicados por la exoneración que se establece a través de la ley.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- La duda que tenía la acaba de aclarar perfectamente el señor Senador Gallinal, por lo que se lo agradezco.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia comunica a los señores Senadores que no hay más oradores anotados para hacer uso de la palabra. Por tanto, consulta a los señores Senadores cuál es el criterio de trabajo a seguir por la Comisión, a partir de este momento. Una de las opciones sería pasar a considerar y votar el articulado y, otra, sería aguardar la posición del señor Ministro de Economía y Finanzas, acerca de los planteos en cuanto a la ampliación de la cobertura de este artículo. En definitiva, la Mesa quiere saber si dejamos esto en suspenso.

Según expresan los señores Senadores, la Comisión continuará con la consideración del articulado.

La Presidencia quiere expresar que si el artículo permaneciera con el alcance que tiene actualmente, su redacción debería ser modificada sustancialmente. En primer lugar, porque como se dijo acá, el Secretario de la Presidencia admitió la propuesta del señor Senador Larrañaga de ampliar el alcance del artículo a las obras que se encuentran en ejecución -por lo menos verbalmente adelantó su apoyo y consta en la versión taquigráfica- y eso requeriría una mención explícita en la disposición, además de los casos que están previstos, con una redacción bastante oscura, dicho sea de paso.

Por otro lado, había pensado que en el caso de que no se ampliara la cobertura del artículo -obviamente eso quedará pendiente a la consulta con el señor Ministro- podría ser redactado de esta manera: "Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción que se construyan al amparo del régimen de propiedad horizontal o que hayan sido declaradas de interés turístico o nacional, que se encuentren en ejecución a la fecha de promulgación de la presente ley, se inicien antes del 31 de diciembre de 2003, o que habiéndose iniciado con anterioridad y estando suspendidas por más de seis meses, se reinicien antes de la fecha referida, pagarán en concepto del Aporte Unificado de la Construcción previsto", etcétera. De esta manera, quedan cubiertos, con claridad, todos los alcances del proyecto en su actual concepción. De todas maneras, acompaño el criterio de aguardar la consulta con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR BRAUSE.- Quería recordar que el señor Secretario de la Presidencia había señalado la necesidad de consultar con el señor Ministro, más allá de que él no tendría problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 2° (Exoneración del Impuesto al Valor Agregado a intereses). Exonérese del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos destinados a la primera enajenación o promesa de enajenación de unidades de propiedad horizontal nuevas, concedidos por las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el Decreto Ley 15.322 de 17 de septiembre de 1982.

Esta disposición regirá para préstamos otorgados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

La exoneración se mantendrá en el caso en que se produzcan novaciones de deudas originadas en préstamos que hayan sido objeto del beneficio establecido en la presente disposición."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR NUÑEZ.- Este artículo mantiene la restricción en torno a la exoneración, ya que se aplica a los préstamos que después se vayan a vender como unidades de propiedad horizontal. La norma, en este caso, está unida a la anterior porque, en definitiva, si queremos reactivar este sector de la producción y si se amplía el artículo 1º más allá de los contenidos que hoy tiene, me parece lógico que también se amplíe la exoneración de los intereses a los préstamos para construcción de todo tipo.

SEÑOR BRAUSE.- Justamente, los propósitos que se persiguen en el artículo 1º, coinciden con los del segundo. Esto es, procurar la creación de fuentes de trabajo a través de la dinámica de la industria de la construcción, pero utilizando como instrumento el hecho de que se trate de obras de envergadura y, en primer lugar, de obras nuevas. Estamos hablando del mismo criterio que se señaló para el artículo 1º y que fue fruto de una negociación. En ese sentido fue explicado por el señor Secretario y así fue aceptado, al menos, durante la consideración de la norma.

SEÑOR HEBER.- Si los señores Senadores me permiten, pediría que se suspendiera o atrasara la votación de este artículo a la espera de que tengamos la opinión del señor Ministro Atchugarry, en oportunidad de su concurrencia a esta Comisión.

SEÑOR NUÑEZ.- Me parece que es lógica la postergación de esta norma en la medida en que, de alguna forma, si se amplía el contenido del artículo 1º, también debería hacerse una ampliación en los casos en los que se exonera el Impuesto al Valor Agregado a los intereses. De esta forma, habría una correlación entre los artículos 1º y 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, aunque no ha sido dicho en términos precisos, la Mesa parte de la base de que existe una sugerencia en el sentido de postergar el artículo.

Se resuelve, pues, postergar el artículo 2º.

Léase el artículo tercero.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 3º (Exoneración de ITP). Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar un certificado de crédito por el monto resultante al Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales establecido en el Título 19 del Texto ordenado 1996 a la parte vendedora o promitente vendedora, por los actos referidos en los literales A) y B) del artículo 1º del mismo, por la primera enajenación o promesa de enajenación de unidades de propiedad horizontal nuevas.

Este crédito no será endosable y sólo se admitirá para compensar aportes del Banco de Previsión Social para construcción.

El beneficio se aplicará a la primera enajenación o promesa de enajenación que se otorgue antes del 31 de diciembre de 2003, facultándose al Poder Ejecutivo a extender dicho plazo."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Disculpe, señor Senador Brause, le pedimos que, por lo menos, aleje su conversación telefónica del ámbito de trabajo, a los efectos de que la Comisión pueda sesionar correctamente.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: acá se hicieron varias observaciones. Creo que deberíamos postergar este artículo a la espera de una redacción no virtual sino casi total de la disposición. Digo esto porque primero se cuestionó el tema de la autorización y se planteó al Poder Ejecutivo por qué no se expresa en la norma: "El Poder Ejecutivo otorgará un certificado..." u "Otórgase un certificado...".

SEÑOR PRESIDENTE.- Debería decirse: "El Poder Ejecutivo otorgará...".

SEÑOR HEBER.- El tema de la redacción no es mi fuerte, por lo que me alegro que el señor Presidente haya realizado la precisión.

Por otro lado, nosotros hicimos la observación al Poder Ejecutivo en el sentido de que no está muy claro lo relativo a la parte compradora sobre la exoneración. Dicho Poder se había comprometido a establecer dos regímenes. Por un lado, la exoneración al comprador y, por otro, el certificado al vendedor. Se planteó una sola posibilidad de endoso a quien en definitiva aporte el tributo unificado de la construcción.

En función de que habíamos quedado en eso, creo que sería importante esperar esa nueva redacción que cambia sustancialmente el artículo en consideración.

SEÑOR BRAUSE.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, dispondríamos la postergación de este artículo. Tiene razón el señor Senador Heber, ya que esto fue exactamente lo que se observó al considerar el artículo en la Comisión.

Por otra parte, respecto al comentario que hice sobre la redacción de la norma, advierto que la ley no puede decir "Otórgase el certificado de crédito", porque es el Poder Ejecutivo el que lo debe hacer. En cambio, si se dice que: "El Poder Ejecutivo otorgará...", estamos señalando lo correcto en la forma precisa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo 4º.- (Refinanciación de multas y recargos de aportes personales). Las empresas que sean deudoras de aportes personales por dependientes ante el Banco de Previsión Social, devengados al 31 de mayo de 2002, podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

a. el monto de la obligación original se cancelará al contado.

b. en sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad que el monto al que refiere el literal anterior hubiera generado, entre la fecha de devengamiento de la obligación en general y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la rentabilidad máxima del Mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

c. La suma deducida según lo establecido en el literal precedente podrá cancelarse conforme a los mecanismos dispuestos en el inciso tercero del artículo 5º de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR NUÑEZ.- Con respecto a este artículo, señalo que no quiero entrar en la discusión filosófica sobre el tema de los aportes personales y patronales, pero me da la impresión de que la obligación de cancelar al contado el monto original en un solo acto, en definitiva, no va a generar grandes beneficios al conjunto de empresarios que tienen adeudos con el Banco de Previsión Social. Me parece que en la absoluta mayoría de los casos lo sustancial de esos adeudos tienen que ver con los aportes personales por dependientes. Me parece que eso no va a generar un beneficio muy grande. De todas maneras y sin haber hecho números con respecto a si el mecanismo de actualización que aquí se propone redunda en beneficio del actual régimen -parto de la base de que sí redunda- nosotros estamos dispuestos a votarlo con las salvedades de que no tenemos grandes esperanzas en cuanto a que esto permita que el conjunto hoy endeudado empiece a saldar sus deudas mediante este mecanismo.

Supongo que es beneficioso para el tema de las moras, multas y recargos, por lo que vamos a acompañar un artículo como el referido.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente, quería aclararle al señor Senador Núñez que el monto de la obligación original se cancela al contado, como lo señala el literal a), pero va a ser sustituido por una redacción que diría que el monto de la obligación original se cancelará conforme a las disposiciones vigentes en el Banco de Previsión Social, que significa por lo menos seis cuotas.

SEÑOR HEBER.- En cuanto a lo que acaba de señalar el señor Senador Gallinal, quizás convenga esperar la nueva redacción del Poder Ejecutivo para aprobar este artículo. Contrariamente a la opinión un poco pesimista del señor Senador Núñez, pienso que muchas empresas están pidiendo esto y no podemos ser más realistas que los industriales porque, al fin, son ellos los que están pidiendo este tipo de facilidades. Las multas y los recargos es los que les hace imposible que puedan ponerse al día. Algunos pueden tener un atraso en determinado momento, pero las multas y los recargos hacen que, prácticamente, después les sea imposible ponerse al día. Muchas empresas comerciales e industriales han venido a decirnos, por lo menos a nuestro partido, que si buscamos una solución para las multas y recargos, que a veces constituyen el 80% del total de la deuda, y llevamos eso a la rentabilidad máxima del Mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional para que el trabajador no deje de ganar por ese concepto, les estaríamos dando una oportunidad. Seguramente, no va a ser para todos, ya que ningún tipo de refinanciación puede contemplar todos los casos, pero sí sería una solución para la gran mayoría y los hechos confirmarán que este es un buen instrumento para que el Estado no termine de ahogar a las empresas. Con este tipo de disposiciones el mismo Banco es el que termina de fundirlas.

Por lo tanto, considero que debemos establecer este tipo de refinanciación para que puedan reincorporarse a la legalidad y cumplir con sus obligaciones, las pasadas y las actuales. En el Banco de Previsión Social se ha efectuado un cálculo según el cual esto podría llevar a que la recaudación mejore en U$S 20:000.000 por año y debemos tenerlo en cuenta en un momento en que hay tanta escasez de recursos.

SEÑOR NÚÑEZ.- Con la redacción que mencionaba el señor Senador Gallinal, creo que esto mejora bastante. Hasta ahora, el Banco de Previsión Social calculaba la deuda e incluía las multas y recargos, mientras que aquí se establece un régimen de refinanciación por los aportes personales de hasta seis meses. Al separar el monto original, poder financiarlo en seis meses o seis cheques -el mecanismo es así- y considerar aparte un régimen más beneficioso para las multas y los recargos o los intereses que el monto original debería devengar para mantener la rentabilidad de los aportes, la nueva redacción de alguna forma es más beneficiosa.

De todas maneras, creo que no se va a poder contemplar el endeudamiento del conjunto de las empresas en el Uruguay porque tiene orígenes económicos de otro tipo y en algunos casos los atrasos son importantes.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que el señor Senador Núñez estará de acuerdo en que tenemos la obligación fundamental de defender los derechos de los trabajadores. Cuando se cuidan los aportes personales y se establece que al no verterlos se configura un delito, obviamente, se está tratando de proteger esos derechos. Por lo tanto, mucho más importante que la norma coyuntural que hoy estamos tratando de aprobar, que implica la posibilidad de financiar el pago de aportes personales que debieron haberse volcado en tiempo y forma, es cuidarnos de no fijar un precedente que signifique que verdaderamente estamos desnaturalizando y quitando fuerza al delito de no realizar los aportes correspondientes, con lo cual dejaríamos totalmente desprotegidos a los trabajadores.

Por eso me pareció inteligente lo que sugirió el Poder Ejecutivo en cuanto a no establecer directamente en la norma la refinanciación de una obligación que necesariamente debe cumplirse, sino simplemente remitirse a una reglamentación vigente en la órbita del Banco de Previsión Social que permite financiar el aporte personal en seis cuotas que, si no me equivoco, están atadas a la entrega de seis cheques diferidos. Dicho de esta manera, seguimos protegiendo los derechos de los trabajadores y estableciendo la obligación de realizar los aportes personales correspondientes fijando una sanción penal para el que no lo hace.

SEÑOR BRAUSE.- Estamos totalmente de acuerdo con lo manifestado por los señores Senadores Heber y Gallinal. Efectivamente, eso fue considerado cuando se redactó esta norma; además, lo expuso el señor Secretario de la Presidencia en ocasión de su visita. De manera que, comprometido a aclarar la redacción del literal a) de este artículo 4º, considero que debería aplazarse la votación de la norma hasta que contemos con el texto que presentará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que el señor Senador Heber sugirió postergar el artículo. De todos modos, quisiera hacer dos comentarios.

Pienso que quizás el literal a), de acuerdo con la consulta a formular, podría redactarse de la siguiente manera: "a) el monto de la obligación original se cancelará de acuerdo con las modalidades vigentes al respecto en el Banco de Previsión Social". Con eso quedaría cubierto lo que los señores Senadores y en particular el señor Senador Gallinal estaban exponiendo.

A su vez, considero que en el literal b) hay que eliminar una coma que cambia bastante el sentido de la frase. Me refiero a la que se encuentra entre las palabras "generado" y "entre". Quedaría redactado así: "hubiera generado entre la fecha".

Además, devengamiento no sólo no existe, sino que sobra. Debería decir: "entre la fecha de la obligación original y la del convenio". Ese es el sentido de la disposición y con esa redacción queda claro.

Por lo tanto, postergamos el artículo 4º.

SEÑOR HEBER.- Pienso que podemos votar estos arreglos de redacción, ya que no tenemos por qué esperar lo que nos remita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a reiterar, entonces, la redacción de estos literales.

En el acápite de este artículo corresponde eliminar el término "devengados". Quedaría redactado de esta forma: "Las empresas que, al 31 de mayo de 2002, sean deudoras de aportes personales por dependientes al Banco de Previsión Social, podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:"

El literal a) diría: "el monto de la obligación original se cancelará de acuerdo con las modalidades vigentes al respecto en el Banco de Previsión Social".

En el literal b) se elimina la coma después de "generado" y la expresión "de devengamiento". Queda redactado así: "entre la fecha de la obligación original y la del convenio".

SEÑOR BRAUSE.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desaparecido el pedido de postergación, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5°. Créase un régimen de facilidades de pago para los tributos que recaude el Banco de Previsión Social, devengados al 31 de mayo de 2002, excluidos los aportes personales por dependientes en los términos establecidos en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, más el 2% anual, hasta la extinción total de la obligación, con un período de gracia inicial de 6 meses contados a partir de la firma del convenio de refinanciación."

- En consideración.

Nuevamente se utiliza el término "devengados" que a mi juicio no debería utilizarse ya que, en el mejor de los casos, sobra. Por lo tanto, creo que debería decir "vencidos al 31 de mayo de 2002".

SEÑOR BRAUSE.- Coincido con el señor Presidente en cuanto a que "devengados" no es el vocablo adecuado; debería ser "vencidos" o "adeudados", porque estamos hablando de un régimen de facilidades de pago. Además, "devengados" tiene una connotación de índole contable y no de acaecimiento o cumplimiento de una obligación tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas las posibilidades, la que más me gusta es "adeudados", propuesta por el señor Senador Brause.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que también hay un error cuando se habla de los tributos que "recaude" el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere al concepto genérico, en el sentido de lo que normalmente recauda ese organismo. Quizás, el tiempo verbal no sea correcto y en lugar de "recaude" deba decir "recauda".

Con estas dos modificaciones -"recauda" y "adeudados al 31 de mayo de 2002"- se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6°. A los trabajadores no dependientes que regularicen su situación al amparo de la presente ley, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables por los periodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones

convenidas, siempre que el contribuyente se encontrara registrado ante el Banco de Previsión Social a la fecha de promulgación de la presente ley."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7°. Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos 4° y 5° de la presente ley, caducarán por la falta de pago de tres cuotas consecutivas del plan de financiación y/o la falta de tres meses de sus obligaciones corrientes.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al art. 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación."

- En consideración.

SEÑOR HEBER.- Adelanto que este artículo no me merece ninguna observación.

Creo recordar un comentario que hizo el señor Presidente con respecto al artículo 8º en el entendido de que podría ser un inciso del artículo 7º. Entonces, me pregunto si no podríamos considerar y votar ambas disposiciones a la vez.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, quiero formular dos comentarios. En primer lugar, que no es de buena técnica decir lo que va a hacer la reglamentación; ésta se redacta en función del contenido de la ley.

En segundo término, si se deseaba admitir la posibilidad de la rehabilitación de las facilidades de pago referidas en el artículo 7º, había que decirlo en esa misma disposición.

En concreto, mi propuesta es no aludir a la reglamentación y establecer en el artículo 7º la posibilidad de que se admita la rehabilitación de las facilidades de pago.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Complementando lo manifestado por el señor Presidente, pienso que podría decir "se podrá admitir la rehabilitación de las facilidades de pago" o "autorízase al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el tercer inciso del artículo 7º diría: "Facúltase al Poder Ejecutivo a admitir la rehabilitación de las facilidades de pago referidas en el presente artículo." Asimismo, me permito agregar la sustitución de la expresión "y/o" por "o".

Con estas modificaciones, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, el actual artículo 8º desaparece. De todos modos, continuamos con la numeración original que será ajustada al final del procesamiento del proyecto de ley.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Artículo 9°. Los contribuyentes tendrán un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la presente Ley para ampararse al régimen de facilidades previsto en las normas precedentes."

- En consideración.

SEÑOR NUÑEZ.- Advierto que no tengo objeciones porque, como sabemos, todos los plazos son arbitrarios. De todas formas, en el Parlamento estamos acostumbrados a que en el Uruguay los interesados no se presenten en tiempo y se planteen nuevos plazos. Entonces, me pregunto si no podría establecerse uno un poco más amplio.

Tampoco hago cuestión de la modificación, porque depende de la publicidad que tenga y de los deudores que comprenda el Banco de Previsión Social. Pero, en definitiva, no quiero verme aprobando alguna prórroga para incorporar a quienes se hayan retrasado.

SEÑOR GALLINAL.- Quizás, en lugar de hablar de "contribuyentes", a fin de fortalecer la interpretación de la ley, sea mejor decir "Fíjase un plazo de 90 días." Confieso que me genera algunas dudas el plazo de los aportes personales que, necesariamente, son contribuyentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según la alternativa de redacción propuesta por el señor Senador Gallinal, el artículo diría: "Fíjase un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades previsto en las normas precedentes."

La Mesa aclara que no tiene inconvenientes en aceptar esta redacción, pero está a consideración de los señores Senadores.

SEÑOR BRAUSE.- El concepto de "contribuyente" se ubica en una noción más amplia, que es la del sujeto pasivo. En el caso puntual de la duda del señor Senador Gallinal, que refiere a las contribuciones especiales en lo que concierne al personal, no estamos hablando de un impuesto independiente, sino de una contribución especial a la seguridad social, cuyo deudor no es el personal propiamente dicho, o empleado, sino el sujeto pasivo, que es el empleador. De manera que el empleador, como sujeto pasivo, es contribuyente.

Por supuesto que estas disquisiciones son de índole teórica. No obstante ello, aclaro que no tendría inconveniente en dejar la norma tal como está o señalar que se fija un plazo.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Comparto la opinión del señor Senador Gallinal.

SEÑOR NÚÑEZ.- El tema de la disquisición relativa al sujeto pasivo se obvió con la redacción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, de acuerdo con lo acordado, el artículo 9º quedaría redactado de la siguiente manera: "Fíjase un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades previsto en las normas precedentes". Particularmente, agregaría las normas previstas en los artículos 4º y 5º de la presente ley que, a su vez -esta es la consulta que hacía el señor Senador Larrañaga- están referidas en el artículo 7º. De esa manera, quedaría claro el concepto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa desea informar que mañana, a la hora 10, la Subcomisión designada recibirá a una delegación del SUNCA y a las 10 y 30 a integrantes del gremio de Aeronáutica Civil. Ya se ha tomado contacto con la Secretaría de la Presidencia de la República a los efectos de solicitar el material oportunamente mencionado, relacionado con nuevas redacciones de algunos artículos. A su vez, si existe acuerdo, propondría continuar con el trabajo de la Comisión hasta, aproximadamente, las 12 y 30 horas.

(Apoyados)

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. (Ventanilla única para trámites de inversores). Cométese al Poder Ejecutivo para que, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE), establezca mecanismos que simplifiquen y unifiquen la tramitación de propuestas de inversión presentadas por parte del sector privado, con el objetivo de crear un único organismo que actúe como coordinador de las consultas y de los trámites que se deban cumplir ante cualquier oficina del Estado, propiciando la colaboración interinstitucional y la abreviación de los plazos y procedimientos.

El Poder Ejecutivo deberá disponer, cuando así corresponda, la creación de un organismo que funcione como ventanilla única para proyectos de inversión presentados por el sector privado, la supresión y/o fusión de aquellos organismos que tengan una competencia común o superpuesta y la eliminación de aquellos trámites innecesarios."

- En consideración.

SEÑOR HEBER.- Si me permiten, desearía hacer algunas puntualizaciones con respecto a este artículo.

En primer lugar, no estoy de acuerdo con que se haga referencia al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, CEPRE. No tenemos una buena opinión de lo que ha venido realizando esta oficina del Estado. Incluso, en el proyecto de Rendición de Cuentas tenemos cuestionamientos con respecto al rol que cumple dicha oficina, porque ha ido en desmedro de otras, como ser, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que, a mi juicio, no debería haberse dejado a un lado. Hay muchas funciones que se le han dado al CEPRE que corresponden a aquella Oficina. Creo que es una desviación de los errores que muchos de nosotros hemos cometido en la Administración; como no funcionan sus jerarquías, se crean oficinas paralelas que cumplen exactamente el mismo cometido. No digo que el CEPRE cumpla exactamente el mismo cometido, pero en este artículo no pensamos que sea conveniente que el Poder Ejecutivo deba contar con su asesoramiento. Considero que sería mejor que dicho Poder establezca los mecanismos necesarios; de esa manera, no ingresamos en una discusión de fondo acerca de si el CEPRE está bien o mal. El Prosecretario de la Presidencia pidió reunirse con nosotros para explicarnos las nuevas directivas que tiene dicha oficina, reconociendo que quizás en el pasado no había cumplido todo el rol que se le había encomendado. En consecuencia, solicito que no se haga mención al asesoramiento, a efectos de que el Poder Ejecutivo esté en libertad de asesorarse con quien quiera para establecer la ventanilla única para trámites de inversores. Me parece que el artículo es hasta limitante para el Poder Ejecutivo, ya que podría asesorarse con otros organismos si así lo deseara.

En segundo término, debo indicar que no me gusta la redacción del segundo inciso, porque no estoy de acuerdo con la creación de un nuevo organismo. Allí se dice: "El Poder Ejecutivo deberá disponer, cuando así corresponda, la creación de un organismo..." Me pregunto: ¿por qué le imponemos la obligación de crear? Después dice que puede ser por fusión; entonces, no se crea nada. Reitero que no me gustaría, por ley -y en esta instancia en que se está reviendo la duplicación y triplicación de áreas del Estado que cumplen exactamente la misma función- en lugar de aunar criterios, crear un organismo. Entiendo lo que quiere decir, pero no estoy de acuerdo con que se hable de "crear un nuevo organismo". Sería mejor buscar otra redacción; quizás sea posible hacerlo ahora, apelando a la capacidad que tienen, para ello, muchos señores Senadores. De esa manera, se tendría una redacción sustitutiva que contemple las dos observaciones que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que esa no es una tarea difícil.

SEÑOR NUÑEZ.- Con respecto a la primera apreciación del señor Senador Heber, quiero decir que la mención al CEPRE no agrega nada, sino que más bien restringe.

Si bien estoy de acuerdo con el espíritu de este artículo, siempre me ha quedado la duda de por qué hasta ahora no se ha hecho esto; no he visto limitantes legales para poder establecer un mecanismo de coordinación que, de alguna forma, unifique la tramitación y los criterios que tiene el Estado en sus distintas ventanillas -sobre todo, en la Administración Central- para la recepción de propuestas de inversión, etcétera. No me parece que esté de más ponerlo en un proyecto de ley, pero reitero que hasta ahora esto se hubiese podido hacer. Es más, diría que hubiera sido uno de los cometidos esenciales en materia de asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.

En el mismo sentido que el señor Senador Heber, me parece que el último inciso no tiene por qué ser preceptivo y que el tema de la creación de ciertos organismos, no es cuestión de que se disponga, sino que hay que conversar sobre las funciones, etcétera. En este aspecto, pues, no creo que sea necesario este segundo inciso puesto que, de lo contrario, habrá que modificar bastante su redacción a los efectos de que no quede la idea de que en un solo lado se van a recepcionar los proyectos de inversión del sector privado. Entiendo que esta no es la idea original, ya que con este segundo inciso casi estaríamos obligando al Poder Ejecutivo a que lo hiciera. La idea básica, a mi entender, es que se coordine, se establezcan criterios únicos y se unifique lo más posible, pero es difícil que se pueda establecer en todo el ámbito del Estado o de la Administración Central en particular, una sola ventanilla o un solo lugar. No sé si eso es lo que mejora la actual situación; en todo caso, es un tema a estudiar.

SEÑOR COURIEL.- Es, simplemente, para una cuestión de orden. Solicito un cuarto intermedio de quince minutos -no más- para una reunión de Bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que el procedimiento que habíamos resuelto era continuar hasta la hora 12 y 20 minutos, convendría levantar ahora la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 11 minutos)